



DECRETO No. **173**

FECHA: **31 AGO 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 5



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. **173**

FECHA: **31 AGO 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 5



8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos", aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, en el Eje estratégico I Condiciones de Vida- Énfasis en Educación, el programa Salud para todos contiene entre otros el Subprograma Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
12. Que el artículo 15º del Acuerdo Municipal 14 de 2016 "*Por el cual se adecúa el Fondo Local de Salud del Municipio de Sabaneta y se derogan los acuerdos No.22 de 1997 y 04 del 2011*", incluye entre los gastos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva: "*La financiación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC de Salud Pública a cargo del municipio*".
13. Que mediante la resolución con radicado S2017060088567 de junio 16 de 2017 de la Gobernación de Antioquia "*Por la cual se distribuyen y transfieren unos recursos financieros del presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para concurrir con el fortalecimiento de la Estrategia Atención Primaria en Salud desarrollada en el marco del Plan Decenal de Salud Pública*", se distribuyeron y asignaron al Municipio de Sabaneta la suma de \$87.000.000 para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud –APS, desarrollada en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.
14. Que con el propósito de adicionar los recursos indicados en el numeral anterior, mediante comunicado con radicado No. 2017007154 del 24 de agosto de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece:
Visto Favorable del Banco de Proyectos. *Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de*



DECRETO No. 173 FECHA: 31 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No.2017007294 del 29 de agosto 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL. O LEY NAL.	\$87.000.000
FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No.01)	87.000.000
SUBCUENTA 3 – SALUD PÚBLICA COLECTIVA.	\$87.000.000
TOTAL PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$87.000.000



DECRETO No. 173 FECHA: 31 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO		VALOR
INVERSIÓN		
INVERSIÓN DIRECTA	\$87.000.000	\$87.000.000
TOTAL INVERSIÓN		\$87.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES		\$87.000.000

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear el rubro presupuestal y Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
3 FOND CUENTA CREADAS POR ACUERDO MUNICIPAL O LEY NAL.	
31 FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No 01)	
313 SUBCUENTA 3 – SALUD PUBLICA COLECTIVA	
3131 INGRESOS CORRIENTES	
31316 TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DPTALES	
313161 APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIAPACIONES DPTALES	
313161.315 TRANSF DPTAL SGP Forta de Estrateg Atención Prim Salud	\$87.000.000
TOTAL DECRETO	\$87.000.000


ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Crear el rubro presupuestal y Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

CONCEPTO	VALOR
Secre 90 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO DE LEY	
01 FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No 1)	

[Handwritten signature]



DECRETO No. 173 FECHA: 31 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

CONCEPTO		VALOR
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTO INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	01 CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02 SALUD	
Subcue	03 SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
Progra	1.2 Salud para todos	
Subprog	1.2.3 Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad	
Proyecto	2016018 Implem y desarro del plan de intervencion colectivas	
Artículo	440523 Fílas.benef.acc.salud púb.TRANSF DPTAL SGP	\$87.000.000
	INVERSIÓN	87.000.000
	FONDO LOCAL DE SALUD	87.000.000
	F. CUENT CREADOS POR ACUERDO O LEY	87.000.000
	TOTAL DECRETO	\$87.000.000

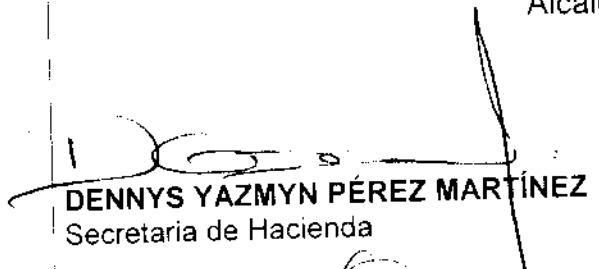
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **31 AGO 2017**

CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal





DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

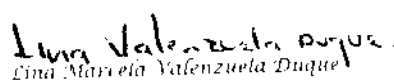


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dilo.Territorial (E)

Ally Lucy Ortega

Revisó: 
Luz Estrella Curyajal Vargas
Profesional Universitaria Presupuesto

Verificó: 
Rosa Lidia Florez Hernandez
Lider Area de Presupuesto

Elaboró: 
Lina Mariela Valenzuela Duque
Tecnica Operativa Presupuesto